

tativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan

podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Carreteras (vía Layetana, 10 bis, segundo, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 26 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.094-E.

RELACION QUE SE CITA

Proyecto 5-B-283, «Reformado del de ensanche y mejora del firme de la carretera C-1.413, de Molins de Rey a Vich por Sabadell», variantes de Molins de Rey y Rubí

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Naturaleza	Superficie a expropiar en m ²	Fecha y hora citación	
				Mes de abril de 1968	—
Día					
Hora					
<i>Término municipal de Molins de Rey</i>					
1	D. Salvador Mas Rovira.—Verdaguer, 135. Molins de Rey	Frutal	4.881,37	18	10,00
2	D. ^a María y doña Dorotea Figueras.—Lauria, 115. Barcelona-9	Gravera	1.932,86	18	10,30
3	D. José Carbonell Pagés.—Plaza Cataluña, 2. Molins de Rey	Frutal	453,84	18	11,00
4	D. ^a Francisca Roca de Tort.—Verdaguer, 100. Molins de Rey	Frutal	1.729,46	18	11,30
5	D. Andrés Garriga Torres.—P. Carbonell, 21. Molins de Rey	Frutal	548,10	18	12,00
6	D. ^a María Roca, Vda. de Balanzó.—Rambal Cataluña, 12. Barcelona.	Frutal	1.841,50	18	12,30
7	«Laboratorio Pevya».—Verdaguer, 163. Molins de Rey	Patio	120,00	19	10,00
8	D. Juan Prats Dot.—Verdaguer, 159. Molins de Rey	Cobertizo	90,00	19	10,30
9	D. Manuel Foj Calatayud.—Cataluña, 1. Molins de Rey	Solar	275,00	19	11,00
10	D. Salvador Mas Rovira.—Verdaguer, 135. Molins de Rey	Huerta	1.209,65	19	11,30
11	D. ^a María Llobet Clarasó.—Casanovas, 53. Molins de Rey	Frutal	695,50	19	12,00
12	D. José Vilagut Llobet.—Casanovas, 53. Molins de Rey	Frutal	645,75	19	12,30
13	D. José Vilagut Tort y hermanos.—Verdaguer, 95. Molins de Rey.	Frutal	1.187,67	20	10,00
14	D. José Vilagut Llobet.—Casanovas, 53. Molins de Rey	Frutal	744,96	20	10,30
15	D. ^a Francisca Roca de Tort.—Verdaguer, 100. Molins de Rey	Frutal	1.595,30	20	11,00
<i>Término municipal de Papiol</i>					
1	«Capdevila-Tambar, S. A.».—Carretera de Caldas, 9. Papiol	Erial	302,40	20	12,00
<i>Término municipal de Rubí</i>					
1	D. Francisco Vallhonrat Sitges.—Carretera Sabadell, s/n.º Rubí.	Viñedos	51,00	22	10,00
1 a	Gallego y Solsona.—Abad Odón, 64, 1.º Barcelona	Viñedos	623,20	22	10,30
2	Porta y Ruben Mur.—Alfonso Sala, 102. Rubí	Solar	1.201,50	22	11,00
3	D. Francisco Pont Tarragó.—Rda. General Mitre, 108. Barcelona.	Solar	271,00	22	11,30
4	«Material Clínico, S. A.».—Carretera Tarrasa, s/n.º Rubí	Solar	813,00	22	12,00
5	D. Marius Bernet Mas.—Carretera Tarrasa, s/n.º Rubí	Solar	842,40	22	12,30
6	D. José Corróns Casas.—Mallorca, 101. Barcelona	Solar	1.276,18	23	10,00
7	Ayuntamiento	Solar	3.124,40	23	10,30
7 a	D. Joaquín de Sarriera y de Losada.—Calvo Sotelo, 6. Rubí	Solar	888,45	23	11,00
8, 10 y 12	«Pich Aguilera, S. A.».—Lauria, 21. Barcelona	Solares	2.266,31	23	11,30
9	D. ^a Isabel Matas Esteve, Vda. de Arch.—General Mola, 36. Rubí	Solar	1.469,50	23	12,00
11	D. ^a Magdalena Claveri Comella.—Cervantes, 20. Rubí	Solar	154,85	23	12,30
11 a	D. Eliseo Casanovas Llaudet.—Menard, 16. Rubí	Solar	154,84	24	10,00
11 b	D. Pedro Aguilera Garriga.—Menard, 5. Rubí	Solar	154,84	24	10,30
13	D. Luis Palau Punti.—San Sebastián, 18. Rubí	Solar	246,05	24	11,00
14	D. José Ramoneda Puig.—Unión, 7. Rubí	Solar	259,00	24	11,30
15	D. Juan Solé Obiols.—Tarrasa, 4. Rubí	Solar	339,00	24	12,00
15 a	D. Valentín Loriz Val	Solar	338,95	24	12,30
15 b	D. ^a Teresa Sanabra Masip.—Prim, 23. Rubí	Solar	338,95	25	10,00
15 c	Viuda de José Ventura Serrano.—S. Cugat, 21. Rubí	Solar	338,95	25	10,30
15 d	D. Medín Dalmau Grau.—S. Juan, 11. Rubí	Solar	338,95	25	11,00
15 e	D. ^a Cinta Simó Serrabogaña.—Victor Balaguer, s/n.º Rubí	Solar	338,95	25	11,30
15 f	D. Benito Casado de la Cova.—Sabadell, 19. Rubí	Solar	338,95	25	12,00
16	D. Miguel Villá Ibran.—Ali-Bey, 3. Barcelona	Solar	452,20	25	12,30
17	D. Marcelino Carrera Marginet.—Doctor Guardiet, 6. Rubí	Solar	389,03	26	10,00
18	«Bertrán, S. A.».—Córcega, 327. Barcelona	Erial	11.428,12	26	10,30

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Defensa de Aguilar de Campoo contra las avenidas del río Pisuerga (Palencia)», término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Estando incluida la construcción de la defensa de Aguilar de Campoo contra las avenidas del río Pisuerga dentro del programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Aguilar de Campoo,

siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que se reciba en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las per-

sonas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente

a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados. Valladolid, 21 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director.—2.092-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario		Finca	
	Nombre y apellidos	Residencia	Pago	Clase
1	Rafael Fontaneda Ibáñez	Aguilar de Campoo	El Soto	Pérdida de 80 centímetros de salto bruto del molino Turruntero y rebaje del azud y canal de derivación.
2	Silvino Martín Sastre	Idem	Idem	Pérdida de la explotación de 80 centímetros de salto bruto del molino Turruntero.
3	Marciano Congosto Martínez	Idem	Idem	Rústica.
4	Ayuntamiento de Aguilar	Idem	Idem	Perjuicios en accesos y margen del río y cuérnago.
5	Silvino Martín Sastre	Idem	Idem	Pérdida de utilización durante veinte días del molino Turruntero con salto útil de 2,13 metros.
6	Eugenio Fontaneda Ibáñez	Idem	Idem	Pérdida de utilización durante quince días de la fábrica de harinas con salto útil de 3,17 metros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de marzo de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 26 unidades en el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué fiscalizado el gasto a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de noviembre de 1967, al amparo de la Orden ministerial de Hacienda de 12 de enero de 1963, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad de 28 de febrero de 1968, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 26 unidades escolares en el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), verificado en 27 del pasado mes de febrero y adjudicada provisionalmente a don Vicente Laguna Camacho, calle B. Martínez, 26, Andújar (Jaén).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don Vicente Laguna Camacho, de Andújar (Jaén), en la cantidad líquida de 6.809.718,02 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.052.335,91 pesetas, a que asciende la baja del 13,365 por 100, hecha en su proposición de la de 7.862.053,93 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja la subasta, se distribuya para la anualidad de 1968: 6.953.113,99 pesetas (honorarios de adaptación, 4.200,37 pesetas; dirección, 57.998,17 pesetas; desplazamiento, 28.999,08 pesetas; honorarios del Aparejador, 34.798,90 pesetas; por desplazamiento, 17.399,45 pesetas, y contratista, 6.809.718,02 pesetas). Que serán abonadas con cargo a la prórroga acordada para este año de los Presupuestos Generales del Estado de 1967, con imputación a la numeración orgánica 18.05, número económico 615, haciéndose constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1968 por la que se adjudican las obras de construcción de 16 viviendas para Maestros en Constantina (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué fiscalizado el gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 10 de julio de 1967, y fiscalizado en 6 de noviembre de 1967, al amparo de Orden ministerial de Hacienda de 12 de enero de 1963, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 8 de marzo de

1968, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 16 viviendas para Maestros en Constantina (Sevilla), verificada en 27 del pasado mes de febrero y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Pujol. S. A.», Bravo Murillo, número 60, séptimo, Madrid.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar la ejecución de las referidas obras al mejor postor. «Construcciones Pujol. S. A.», de Madrid, en la cantidad líquida de 4.660.771,50 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.094.688,48 pesetas, a que asciende la baja del 19,02 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 5.755.459,98, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuirá para la anualidad de 1967, por pesetas 1.640.838,04 (honorarios de formación, 60.300,09 pesetas; de dirección, 10.050,04 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, pesetas 20.100,09; honorarios Aparejador, 12.064,05 pesetas; desplazamiento Aparejador, 6.030,02 pesetas, y contrata, 1.532.297,75 pesetas), que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares.

La anualidad para 1968, 3.224.953,75 pesetas (honorarios de dirección, 20.100 pesetas; honorarios desplazamiento Arquitecto, 40.200 pesetas; honorarios Aparejador, 24.120 pesetas; desplazamiento Aparejador, 12.060 pesetas, y contrata, 3.128.473,75 pesetas), que serán abonadas con cargo a la prórroga acordada para este año de los Presupuestos Generales del Estado de 1967, con imputación a la numeración orgánica 18.05, número económico 615, haciéndose constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1968 por la que se adjudican las obras de construcción de 16 aulas, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, sala de usos múltiples, dirección, vivienda del Conserje y cerramiento en la calle Pedraforca, Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué fiscalizado el gasto a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 de noviembre de 1967, al amparo de la Orden ministerial de Hacienda de 12 de enero de 1963, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 28 de febrero de 1968 y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de dieciséis aulas, dos aulas complementarias, dos trabajos manuales, sala de usos múltiples, dirección, vivienda del Conserje y cerramiento en la calle Pedraforca, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), verificada en 27 del pasado mes de febrero y adjudicada provisionalmente a «Barreiros, Empresa Constructora, S. A.» (B. E. C. O. S. A.), Alcalá, 30, de Madrid,